

”Taller de Capacitación para Fortalecer a los Observatorios Nacionales sobre Drogas de América Latina”



Observatorio Paraguayo de Drogas (OPD/SENAD)

PRODUCTOS COMERCIALIZADOS COMO EXTASIS



CLOBENZOREX



Las sustancias encontradas en comprimidos supuestos EXTASIS (sustancias anfetamínicas):

SUSTANCIA	CANTIDAD	2014	2015	2016
CLOBENZOREX CON CAFEINA	1	0	1	0
CAFEINA CON LIDOCAINA	2	1	1	0
FLUNITRAZEPAM CON DIFENILHIDRAMINA	6	0	2	4
CAFEINA, LIDOCAINA Y FENACETINA	1	0	1	0
CAFEINA	2	0	2	0
CLOBENZOREX CON FLUOXETINA	1	0	0	1
FEMPROPREX	1	0	1	0
2-(4-BROMO-2,5-DIMETOXIFENILETILAMIDA)	2	2	0	0
4-BROMO-2,5-DIMETOXIFENILETILAMINA (2CB)	1	0	0	1
TOTAL:	17	3	8	6



PRODUCTOS COMERCIALIZADOS COMO EXTASIS

Díaz Gill MEDICINA LABORATORIAL S.A.  Eligio Ayala 1384 - Asunción, Paraguay
Teléfono (595 21) 217 4000
toxiforens@diazgill.com.py - www.diazgill.com.py

ToxiForens®
Laboratorio de Toxicología
Clínica y Forense

CONCLUSION **3.287 Comp..**

DEL ANALISIS SE CONCLUYE QUE:

- 1) LAS MUESTRAS ANALIZADAS NO CORRESPONDEN A METILENDIOXIMETANFETAMINA (MDMA/EXTASIS) EN COMPARACION CON EL ESTANDAR DE REFERENCIA Y BIBLIOTECA DE ESPECTROS.
- 2) LAS MUESTRAS ANALIZADAS PRESENTAN ESPECTROS CORRESPONDIENTES A 4-BROMO-2,5-DIMETOXIFENILETILAMINA (2C-B) CONOCIDO A COMO DESMETIL-DOB, SEGUN LA BIBLIOTECA DE ESPECTROS.
- 3) LA 2C-B ES UNA FENILEFILAMINA PSICODELICA, DERIVADO DE LAS ANFETAMINAS.



PRODUCTOS COMERCIALIZADOS COMO EXTASIS



Con referencia a las muestras que fuera analizadas en el laboratorio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por **EL AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO N°1, DE LA REGION II DE ALTO PARANA, ABOG. ELVIO AGUILERA VAZQUEZ** y que pertenecen a la causa **N° 2434/2018** caratulada **"MINISTERIO PUBLICO C/ MARCELINO CABAÑAS S/ SUP. HECHO PUNIBLE C/ LA LEY 1340/88 Y SUS MODIFICACIONES"**. Cumpló en informar al Señor Director que de acuerdo a los análisis realizados, las muestras dieron como resultado:

- M1: (BLISTER CON PASTILLAS COLOR BLANCO):** Consiste en una mezcla de **BENZOCAINA* Y CAFEINA*.-**
M2: (BLISTER CON PASTILLAS COLOR BLANCO): Consiste en una mezcla de **BENZOCAINA* Y CAFEINA*.-**
M3: (BLISTER CON PASTILLAS COLOR BLANCO): Consiste en una mezcla de **BENZOCAINA* Y CAFEINA*.-**

***CABE DESTACAR QUE LA CAFEINA Y BENZOCAINA SON SUSTANCIAS NO CONTROLADAS POR LA LEY 1340/88.**

Se utilizaron los métodos recomendados para análisis de **COCAÍNA Y BENZODIAZEPINAS** de la ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – División Científica).-

24,620 Kg. De LEVAMISOL

Con referencia a las muestras que fueran analizadas en el laboratorio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por **EL JUEZ DE GARANTIAS N°8 DE LA CAPITAL, ABOG. GUSTAVO AMARILLA A.** y que pertenecen a la causa N° 5624/2014 caratulada "**MIGUEL ACOSTA GOMEZ Y GRACIELA CONCEPCION CUELLAR DE ACOSTA S/ POSESION Y TRAFICO DE DROGAS**". Cumpló en informar al Señor Director que de acuerdo a los análisis realizados las muestras consisten en:

Muestra N°1: **Levamisol***

Muestra N°2: **Levamisol***

Muestra N°3: **Levamisol***

***CABE DESTACAR QUE LA SUSTANCIA LEVAMISOL NO ESTA CONTROLADA POR LA LEY 1340/88.**

Se utilizaron los métodos recomendados para análisis de COCAÍNA de la ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – División Científica).-

- 1.- Prueba de color o narcotest por Scott.-
- 2.- Aislamiento e identificación de COCAÍNA por cromatografía en placa fina con sistema de solventes Metanol Amoniaco.- Método de visualización, Reactivo de Dragendorff.-



**SUSTANCIAS IDENTIFICADAS EN MUESTRAS ANALIZADAS EN EL LABORATORIO
TECNICO FORENSE DE LA SENAD Y QUE NO ESTAN CONTROLADAS
POR LA LEY 1340/88**

- CLOBENZOREX
- FLUOXETINA
- KETAMINA
- CAFEINA
- BENZOCAINA
- DIFENILHIDRAMINA
- PIROVALERONA (contralada por MSPyBS)
- FLUNITRAZEPAN (contralada por MSPyBS)

NUEVO MODUS OPERANDI



SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA





RESOLUCION SENAD Nº 529/2017

POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DEL OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS.-----

Asunción, 25 de julio de 2017.

VISTO: El Memorandum Nº 049/2017 firmado y remitido por el Dr. Cesar Arce, Director General de Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional, solicita autorización para la implementación del programa de Sistema de Alerta Temprana (SAT). (Expediente SG Nº 489/2017), y;-----

CONSIDERANDO: Que, el Sistema de Alerta Temprana tiene como objetivo general recopilar, sistematizar y gestionar información confiable sobre nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes, nuevos patrones de consumo y comercialización. Se busca prevenir y reducir el impacto en las personas y en la salud pública a partir de la detección precoz, evaluación de riesgos, comunicación y respuesta oportuna.-----

Que, el Art. 6º establece "El Secretario Ejecutivo... incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución a los titulares de las dependencias a su cargo", posteriormente el Art. 7 establece que son sus atribuciones en el *Inc. k*: "**Crear nuevas oficinas, comisiones técnicas y grupos de trabajo para el cumplimiento de los fines de la Institución**".-----

Que, en el Art. Nº 7 del Decreto Nº 5279/05 establece: "Son fines, atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo: *Inc. t*) "Realizar todas las demás funciones y actividades que le otorgan las Leyes, en particular la actualizada Ley Nº 1340/88, su Reglamentación y la Ley de la Función Pública".-----

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

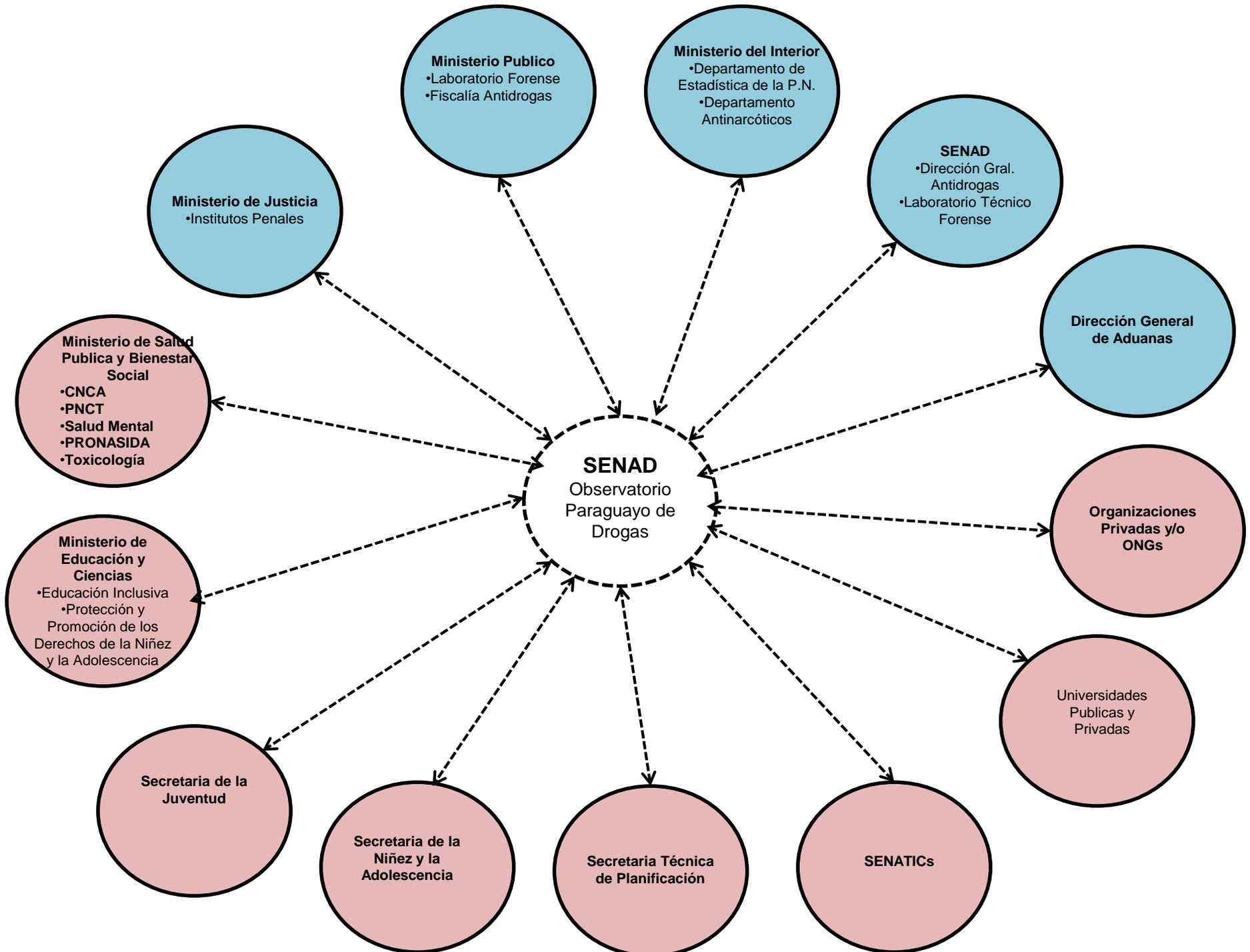
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

- Art. 1º **CREAR Y APROBAR** el Sistema de Alerta Temprana (SAT) que como *Anexo I* forma parte de la presente Resolución, dependiente de la Dirección del Observatorio Paraguayo de Drogas de la Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD.-----
- Art. 2º **CONVOCAR** a los Organismos y Entidades del Estado para integrar el Sistema de Alerta Temprana, el cual se instrumentará mediante el modelo de **ACTA DE INCORPORACIÓN**, que como *Anexo II* forma parte integrante de la presente Resolución.-----
- Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional, a convocar a los Gobiernos Municipales, Instituciones del sector Público y Privado, Universidades, Laboratorios, Organizaciones No Gubernamentales y expertos a participar del Sistema de Alerta Temprana.-----
- Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Hugo David Vera Quintana
Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD



Indicadores epidemiológicos clave sobre el consumo de drogas

Consumo de drogas entre la población en general (estimaciones de la prevalencia e incidencia)**2003**

• Consumo de drogas entre los jóvenes (estimaciones de la prevalencia e incidencia)**2014**

• Uso indebido de drogas de alto riesgo (estimaciones del número de personas que consumen drogas inyectables y de la proporción cuyo comportamiento es de alto riesgo, así como estimaciones del número de consumidores diarios)**deuda pendiente**

• Utilización de servicios por problemas de drogas (número de personas que buscan ayuda por un problema relacionado con las drogas)**2012**

• Morbilidad relacionada con las drogas (prevalencia del VIH y los virus de la hepatitis B y C) entre los consumidores de drogas ilícitas **deuda pendiente**

• Mortalidad relacionada con las drogas (casos de muerte directamente atribuibles al consumo de drogas) **deuda pendiente**

Indicadores epidemiológicos clave sobre el consumo de drogas

Utilización de servicios por parte de personas con problemas derivados del consumo de alcohol y otras drogas (número de personas que buscan ayuda por un problema relacionado con las drogas).

ACTA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION

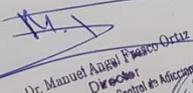
Por un lado el CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICIONES, del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en Venezuela 1140 casi Concordia, Asunción, en adelante CNCA, representado por su Director, el Dr. MANUEL ANGEL FRESCO ORTIZ, con C.I. N° 383.913, y por el otro el OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS, de la SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), en adelante OPD, con domicilio en la Avenida Fernando de la Mora N° 2298 casi Avenida De la Victoria, Asunción, representada por su Directora, la Lic. NANCY DEL VALLE, con C.I. N° 966.123, convienen el celebrar el siguiente acuerdo:

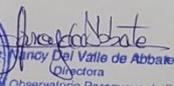
El CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICIONES en este acto se compromete a la incorporación y adhesión de la citada entidad al **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN** del Observatorio Paraguayo de Drogas, de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas Mínimas de Calidad de Atención a las Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en su Artículo 29 del Capítulo V, el cual reza: *"La información diagnóstica y estadística en general, será recogida en un informe mensual de actividades de los servicios de salud, el que será enviado al Centro Nacional de Control de Adicciones quien será encargado de enviar copia a la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al Observatorio Paraguayo de Drogas, dependiente de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para lo cual se exige la utilización del Sistema de Código Unificado CIE10 de la OMS adoptado por la CICAD/OEA"*.

En función de ello, el CNCA se incorpora al Sistema Integrado de Información mencionado y se compromete a designar al menos UN (1) enlace institucional para la provisión de los datos necesarios para la digitación y carga en la Base de Datos elaborada por el Observatorio Paraguayo de Drogas; dicha designación, será comunicada debidamente a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a través de la DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS.

Asimismo, el OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS, a través de un enlace institucional designado por resolución de la Secretaría Ejecutiva y firmada por la máxima autoridad, se compromete a realizar todas las acciones y arbitrar los medios tendientes para dar acabado cumplimiento al Sistema Integrado de Información y las reglamentaciones, protocolos y normativa complementaria que surjan en el marco del mismo.

Como constancia, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Dr. Manuel Ángel Fresco Ortiz
Director
Centro Nacional de Control de Adicciones


Lic. Nancy Del Valle de Abbate
Directora
Observatorio Paraguayo de Drogas


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICIONES


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

ACTA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION

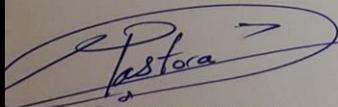
Por un lado la FUNDACION REMAR PARAGUAY, con domicilio en Avenida Fernando de la Mora 1796 casi Teniente Rolon Viera, Asunción, en adelante REMAR, representado por su Director, el PASTOR PEDRO MARIA PASTORA MARTIN, con C.I. N° 6.531.890, y por el otro el OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS, de la SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), en adelante OPD, con domicilio en la Avenida Fernando de la Mora N° 2298 casi Avenida De la Victoria, Asunción, representada por su Directora, la Lic. NANCY DEL VALLE, con C.I. N° 966.123, convienen el celebrar el siguiente acuerdo:

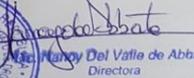
El CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICIONES en este acto se compromete a la incorporación y adhesión de la citada entidad al **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN** del Observatorio Paraguayo de Drogas, de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas Mínimas de Calidad de Atención a las Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en su Artículo 29 del Capítulo V, el cual reza: *"La información diagnóstica y estadística en general, será recogida en un informe mensual de actividades de los servicios de salud, el que será enviado al Centro Nacional de Control de Adicciones quien será encargado de enviar copia a la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al Observatorio Paraguayo de Drogas, dependiente de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para lo cual se exige la utilización del Sistema de Código Unificado CIE10 de la OMS adoptado por la CICAD/OEA"*.

En función de ello, el CNCA se incorpora al Sistema Integrado de Información mencionado y se compromete a designar al menos UN (1) enlace institucional para la provisión de los datos necesarios para la digitación y carga en la Base de Datos elaborada por el Observatorio Paraguayo de Drogas; dicha designación, será comunicada debidamente a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a través de la DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS.

Asimismo, el OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS, a través de un enlace institucional designado por resolución de la Secretaría Ejecutiva y firmada por la máxima autoridad, se compromete a realizar todas las acciones y arbitrar los medios tendientes para dar acabado cumplimiento al Sistema Integrado de Información y las reglamentaciones, protocolos y normativa complementaria que surjan en el marco del mismo.

Como constancia, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Pastor Pedro María Pastora Martín
Director
Fundación Remar Paraguay


Lic. Nancy Del Valle de Abbate
Directora
Observatorio Paraguayo de Drogas


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Fundación Remar Paraguay
Decreto N° 8304/12
Avda. Fdo de la Mora 1796
Tel. 558 799

BASE DE DATOS

PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO

AÑO 2017

CNCA_OPD_2017_060618 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

Nº	SEXO	Nº de ficha	Identificador del Paciente							Edad	Fecha de ingreso	Fecha de egreso	PERMANENCIA	Procedencia	Judicial/V.P.	N/C/R	Dx.	TB	Edad de inicio	OH	Edad de inicio	MH	Edad de inicio	CRK	Edad de inicio	COC	Edad de inicio	CZA	Edad de inicio	BDZ	Edad de inicio	
1	M	20345	A	D	B	A	1	8	0	14	11/01/2017	10/02/2017	30	San Lorenzo	V.P.	R	F19	1	6	2	*	1	6	1	6	2	*	2	*			
4	M	21505	C	G	G	G	6	8	3	15	11/01/2017	14/01/2017	3	San Lorenzo	V.P.	N	F19	1	12	2	*	1	11	1	14	2	*	2	*	1	13	
7	M	16481	E	G	S	*	6	9	6	16	12/01/2017	10/02/2017	29	Capiatá	V.P.	R	F19	1	12	1	11	1	11	1	11	1	12	1	8	2	*	
12	M	19264	J	M	B	C	5	3	6	17	12/01/2017	11/02/2017	30	Asunción	O.J.	N	F19	1	11	1	11	1	10	1	12	1	12	1	10	1	11	
2	M	16317	A	F	V	V	2	8	1	17	13/01/2017	12/02/2017	30	Capiatá	V.P.	R	F19	1	15	2	*	1	15	1	15	2	*	2	*	2	*	
16	M	17590	R	I	O	*	1	4	3	16	13/01/2017	12/02/2017	30	Asunción	V.P.	R	F19	1	14	1	14	1	14	2	*	1	15	2	*	2	*	
11	M	15513	J	R	C	M	7	7	6	14	18/01/2017	17/02/2017	30	Asunción	V.P.	R	F19	1	6	1	6	1	8	1	8	2	*	1	11	2	*	
38	M	15168								18	19/01/2017	08/02/2017	20	Asunción	O.J.	N	F19															
50	M	17074	B	G	G	A	2	4	6	21	19/01/2017	08/02/2017	20	Asunción	O.J.	N	F19	1	16	1	16	1	17	2	*	2	*	2	*	2	*	
110	M	21816	V	D	C	A	5	8	1	27	19/01/2017	21/01/2017	2	Ñeembucú	VP	N	F10 F17	1	27	1	15	2	*	2	*	2	*	2	*	2	*	
6	M	20721	C	D	B	R	3	1	3	17	19/01/2017	18/02/2017	30	M.R.A	O.J.	N	F12,24	1	16	1	17	1	16	2	*	2	*	2	*	2	*	
14	M	20967	M	R	E	S	0	6	3	16	19/01/2017	18/02/2017	30	Asunción	V.P.	N	F19	1	16	1	12	1	15	2	*	1	16	2	*	1	16	
65	M	19166	D	R	C	M	8	0	5	24	20/01/2017	04/02/2017	15	Asunción	O.J.	N	F19	1	11	1	11	1	13	1	22	1	13	2	*	1	13	
3	M	13332	C	D	F	O	8	8	6	17	20/01/2017	19/02/2017	30	Asunción	V.P.	N	F19	1	8	1	12	1	9	1	9	1	15	1	11	1	12	
5	F	21823	C	I	Y	Y	3	1	8	14	20/01/2017	20/02/2017	31	Yaguaron	V.P.	N	F19	1	13	1	13	1	14	2	*	2	*	2	*	2	*	
9	M	21465	H	M	O	D	9	3	9	17	20/01/2017	19/02/2017	30	Villa Elisa	O.J.	N	F19	1	16	1	15	1	15	1	15	1	16	2	*	1	16	
10	M	20485	J	A	S	*	6	0	3	17	20/01/2017	24/01/2017	4	Capiatá	V.P.	N	F19	1	16	1	16	1	16	1	16	2	*	2	*	2	*	
13	M	21541	L	A	Q	R	9	6	3	16	20/01/2017	19/02/2017	30	Areguá	O.J.	N	F19	1	9	1	11	1	11	1	13	2	*	2	*	1	12	
15	M	20938	O	D	R	T	0	7	1	16	23/01/2017	22/02/2017	30	San Lorenzo	V.P.	N	F19	1	14	1	16	1	13	1	15	2	*	2	*	1	14	
107	F	21764	C	*	B	G	0	8	8	25	24/01/2017	13/02/2017	20	Limpio	VP	N	F19,2	1	14	1	16	1	22	1	22	2	*	2	*	2	*	
8	M	21728	E	A	I	A	9	4	9	15	24/01/2017	31/01/2017	7	Luque	O.J.	N	F19	1	14	1	14	1	13	1	13	1	14	2	*	1	13	
8	F	8549								27	25/01/2017	09/02/2017	15	Ypané	O.J.	R	F14CK															
106	M	21754	J	A	D	F	6	4	4	18	31/01/2017	19/02/2017	7	Luque	O.J.	N	F19	1	14	1	14	1	15	1	17	1	16	2	*	1	14	
56	M	18289	E	A	A	A	1	5	0	18	02/02/2017	22/02/2017	20	Ñemby	VP	N	F19	1	14	1	15	1	11	2	*	1	15	2	*	2	*	
18	M	21900	A	*	M	R	*	*	*	13	02/02/2017	03/03/2017	29	Caaguazú	O.J.	N	F19	1	12	1	13	1	13	1	13	2	*	2	*	2	*	
20	M	21902	E	D	P	P	4	7	4	13	02/02/2017	03/03/2017	29	C.D.E	O.J.	N	F19	1	11	1	12	1	12	1	11	2	*	2	*	2	*	
62	M	18981								19	06/02/2017	26/02/2017	20	Luque	VP	N	F19,2															
108	M	21773	C	M	F	A	7	5	6	39	06/02/2017	26/02/2017	20	M.R.Alonso	VP	N	F19	1	14	1	17	1	19	1	38	1	19	2	*	2	*	

RESIDENCIAL AMBULATORIO

Indicadores epidemiológicos clave sobre el consumo de drogas

Consumo de drogas entre los jóvenes
(estimaciones de la prevalencia e incidencia)



SECRETARÍA
NACIONAL
ANTIDROGAS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), Y LA
FUNDACIÓN AYUDA A MAYORES E INDÍGENAS (A.M.I.) -
Organización Sin Fines de Lucro**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, la **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**, con domicilio en Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Ministro Secretario Ejecutivo, **CNEL. DEM (R) Hugo David Vera Quintana** y la **FUNDACIÓN AYUDA A MAYORES E INDÍGENAS (A.M.I.)**, con domicilio en la calle Carlos Giménez N° 381 c/ Mangoré de la Ciudad de Ñemby, representada para este acto por su Presidente el **Ing. Gustavo Adolfo Aguilar**, invocando los principios de cooperación interinstitucional, con el fin de establecer evidencias científicas que sirvan de base para el desarrollo e implementación del Proyecto de Prevención del consumo de Drogas en la población escolar dentro del territorio paraguayo, acuerdan la suscripción el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto instrumentar el compromiso asumido por las Partes para la realización del estudio epidemiológico sobre prevalencia de consumo de drogas en la población escolar de 12 años y más, en todos los departamentos del territorio paraguayo.

SEGUNDA: DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

El presente Convenio, en la medida de las necesidades, será complementado a través de los correspondientes Acuerdos Específicos que definan y establezcan en forma precisa las obligaciones asumidas por las Partes, principalmente en lo relativo a aspectos administrativos, operativos y legales que permitan una adecuada utilización de los recursos disponibles.

TERCERA: DE LOS RECURSOS.

Para la consecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio, las partes proveerán los recursos humanos y logísticos necesarios, que se detallan en la siguiente cláusula.



SECRETARÍA
NACIONAL
ANTIDROGAS

NOVENA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente Convenio no excluye la incorporación de otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio, las que serán formalizadas a través de Adendas y pasarán a formar parte del presente Convenio.

DÉCIMA: DE LA RENUNCIA DEL CONVENIO.

Cualquiera de las Partes podrá renunciar al presente Convenio, comunicando por escrito a las demás Partes con una anticipación de 30 (treinta) días, sin que ello afecte el cumplimiento del programa en ejecución, ni a la vigencia del Convenio.

En cualquiera de los casos, cuando hubiere conflictos prevalecerá el espíritu de conciliación, para priorizar los intereses nacionales.

En prueba de conformidad, suscriben las Partes el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.

Por la
Secretaría Nacional Antidrogas

Por la
Fundación A.M.I.



Cnel. DEM (S.R.) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo



Ing. Gustavo Adolfo Aguilar
Presidente

Tercer Estudio Departamental sobre Prevalencia de consumo de Drogas, Factores de Riesgo y Prevención en Jóvenes Escolarizados de 12 años y más – Año 2018

DEPARTAMENTO	Total		Octavo Grado		Primero de la Media		Tercero de la Media	
	Población	Muestra	Población	Muestra	Población	Muestra	Población	Muestra
TOTAL	132.036	22.652	47.517	7.239	45.765	8.274	38.754	7.140
Oficial	91.327	15.007	32.678	4.307	32.497	5.776	26.152	4.925
Privado	40.709	7.645	14.839	2.932	13.268	2.498	12.602	2.215
ASUNCION	29.336	4.364	9.303	1529	10.486	1.506	9.547	1.329
Oficial	15.229	2.192	3.951	542	6.059	879	5.219	771
Privado	14.107	2.172	5.352	987	4.427	628	4.328	558
CENTRAL	61.305	4.105	22.787	1.273	20.783	1.577	17.735	1.255
Oficial	44.689	2.745	17.054	793	15.220	1.092	12.415	859
Privado	16.616	1.360	5.733	480	5.563	484	5.320	396
ALTO PARANA	20.100	3.896	7.770	1.194	6.992	1.435	5.338	1.267
Oficial	15.676	2.918	6.264	804	5.459	1.145	3.953	969
Privado	4.424	978	1.506	390	1.533	290	1.385	298
ITAPUA	4.751	2.239	1.713	718	1.753	815	1.285	705
Oficial	3.523	1.553	1.164	481	1.388	579	971	492
Privado	1.228	686	549	237	365	236	314	213
CONCEPCION	3.085	1.666	1.115	503	1.093	621	877	542
Oficial	1.844	895	607	266	695	338	542	291
Privado	1.241	771	508	237	398	284	335	251
CAAGUAZU	7.284	2.759	2.681	943	2.454	958	2.149	859
Oficial	5.764	2.028	2.098	670	2.001	727	1.665	632
Privado	1.520	731	583	273	453	231	484	227
AMAMBAY	3.561	1.904	1.291	548	1.270	709	1.000	647
Oficial	2.850	1.507	1.013	446	1.044	565	793	496
Privado	711	397	278	103	226	144	207	150
GUAIRA	2.614	1.722	857	532	934	653	823	537
Oficial	1.752	1.172	527	306	631	451	594	415
Privado	862	550	330	226	303	202	229	122

***Muchas Gracias por la
atención!!!!!!!***



Juan López
Observatorio Paraguayo de Drogas